que a esta villa le tocan pagar y que esta puestos
en dho ayuntamiento de acuerdo dho repartimiento cargandoles a los moços desta villa
y a sus padres por ellos la mayor cantidad por
quanto los susodhos por moços y sin obligaçion
nes fue cosas les toca la dha conduçion de
le baçalo acordaron y determinaron
sus mercedes y no firmaron por que no saven
de que doy fee =

Molina en su ayuntamto
Antonio Guerrero
Villena

acuerdo en razon de vender un pedaço de huerta a Juº de Cuenca vº de Espinardo

En la villa de Molina en catorze dias del
mes de Julio de mill y seyscientos y cinquenta
y un años el conçejo justiª y regimiento de
esta villa de Molina es a saver sus mercedes
de Felipe Tomas y Matias Pinar alcaldes or
dinarios Juº de Ledesma y diego Perez regidores
estando juntos en su ayuntamiento como
lo tienen de uso para conferir y deter
minar el util de esta republica digeron que
por quanto allegado a sus mdes Juº de Cuenca
vº de la villa de Espinardo a comprarles la huer
ta de y yervas de ella del pago de los armaza
les y prado de saliente y por ello tiempo des
de oy asta el ultimo de agosto deste año y avien
dose concertado con sus mercedes por quantia
de cinquenta rs que de contado pago y entre
go a luys Fez cocar mayordomo de dho conçejo
de que en mi presençia dho mayordomo se dio
por entregado dellos de que doy fe por lo qual man
daron se le de çedula y guia para que los minis
tros de justiª de esta villa le dejen pastar en dhas
partes dho tiempo y no se le oy mpidan ni de nun
çien sino es açiendo daño en arbolados o otras
cosas que en tal caso se le a de poder de nunçiar